

345
Comiendo al N.º de las cosas terminadas p.º de los Indios
señalados todos los auxilios y noticias q.º con el d.º
hicieron pasando en nombre de esta C.º. los Oficiales
Comisionados & los Señores Reyes Administradores y
Jueces Reales q.º sea necesario p.º adquirir parti-
das Noticias y Conocimiento de los Reynos y Colonias q.º
sea menester Expresa Tho. Excmo. por su breve tiempo
en D.º. q.º compare a la perfecta Conclusion de este
intercambio q.º sea dadas Conclusiones en el tiempo q.º
previene, haciendose presente a esta C.º. por su repre-
sentacion con permiso de cada uno de ellos q.º p.º Tho.
C.º. de lo impo. y N.º. de q.º con Acuerdo
no presente q.º solo se p.º. al Reino de Pa-
nny y Fincas de Indio q.º sea en todo en Tho. C.º.
no puede con perfecta Conclusiones Excmo. me-
diante a C.º. de Noticias puntuales de lo mismo
de Indio introducidos y Contrahidos en esta C.º. y
la Indio.º. así abramos como a la C.º. de
los Campos a causa de q.º p.º. en Indio
de Indio.º. C.º. de Indio.º. no se debe, ni p.º.
de Indio.º. C.º. de Indio.º. p.º. no se p.º. Indio
quia se Dispatcho p.º. la Conclusion y extracion en
el Reyno y para ello en C.º. de Indio.º. y Ca-
lidad como visiblemente se ha pasado, y se ha

de

